



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

---

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiocho de enero del año dos mil ocho, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana.

D. Javier Molina Castañeda (se incorpora a las 20:39 horas)

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno

D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero

D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama

D. Sergio Monteagudo Sánchez

D. Manuel Naveros Ramos

D. José Manuel Moles Cuevas

D. Pablo Ariza Rojo

D<sup>ña</sup>. Teresa Gómez Pérez

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Con anterioridad al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr Alcalde interviene expresando su agradecimiento a este fedatario público por su dedicación y más especialmente en estos días, tras haber sufrido un accidente, lo que no le ha apartado de sus dedicaciones profesionales.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

### ÍNDICE

|  | Pág. |
|--|------|
| A) PARTE RESOLUTIVA.....   | 2    |
| A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....  | 2    |
| 1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.- .....  | 2    |
| A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....  | 2    |
| 2.- Aprobación inicial de modificación las NN.SS. del Municipio de Alhama de Granada, con finalidad de reclasificar suelo para equipamiento Parque de Bomberos.- ..... | 2    |
| A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....   | 7    |
| 3.- Incremento de retribuciones del Personal al Servicio de la Corporación para el ejercicio 2008.- .....  | 7    |
| 4.- Solicitud de declaración de Municipio Joven.- .....  | 10   |
| 5.- Asociación de Municipios Termales de Andalucía.- .....   | 12   |
| 6.- Adjudicación viviendas sociales cervantes .....  | 15   |



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

|  |    |
|--|----|
| A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS .....  | 16 |
| 7.- Subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de subvención de Urbanismo Comercial 2008. Señalética integrada del centro urbano de Alhama de Granada, embellecimiento y homogeneización de la rotulación comercial.-..... | 16 |
| 8.- Solicitud subvención infraestructuras turísticas 2008. Plan de recuperación turística de Alhama.- .....  | 22 |
| 9.- Solicitud de Subvención en Materia de Deporte 2008. Remodelación polideportivo municipal. Pistas tenis.-.....  | 30 |
| A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....  | 33 |
| B) PARTE DE CONTROL.....   | 33 |
| 10.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....  | 33 |
| 11.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....  | 33 |
| 11.1.- Carnaval 2008.- .....   | 33 |
| 11.2.- Curso de páginas web.-.....   | 34 |
| 11.3.- Jornadas de senderismo: .....   | 34 |
| 12.- Ruegos y Preguntas.- .....  | 34 |
| 12.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala de IU, D <sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:.....   | 34 |
| 12.1.1.- Denominación de Cerro del Naranja como paraje del Almendro .....  | 34 |
| 12.2.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP).- .....  | 35 |
| 12.2.1.- Pregunta: si está sujeta a la aprobación por Pleno de la segregación del Cerro del Naranja. ....  | 35 |
| 12.2.2.- Pregunta: ubicación del parque de bomberos en el PGOU.....  | 35 |
| 12.2.3.- Ruego: información sobre trazado de la carretera.....   | 35 |
| 12.2.4.- Ruego agilización trámites en la Consejería de Cultura para concesión de licencias: .....   | 35 |
| 12.2.5.- Ruego: creación de nuevo suelo industrial .....   | 35 |
| 12.2.6.- Pregunta sobre el estado del proyecto de estación depuradora de aguas residuales .....  | 36 |
| 12.3.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. José Manuel Moles Cuevas.- .....   | 36 |
| 12.3.1.- Pregunta: cuándo está prevista la celebración de la Junta General de SURGE. ....  | 36 |
| 12.4.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. Manuel Naveros Ramos.- 36  |    |
| 12.4.1.- Ruego: Propuestas de los Grupos Municipales.-.....  | 36 |

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación del Acta/s correspondiente/s a la Sesión/es anteriores.-

Queda pendiente de aprobación el Acta de la sesión anterior, al no haberse acompañado a la convocatoria.

### A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

#### 2.- Aprobación inicial de modificación las NN.SS. del Municipio de Alhama de Granada, con finalidad de reclasificar suelo para equipamiento Parque de Bomberos.-



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Área: Urbanismo  
Dpto.: Planeamiento  
Expte: 28/08  
Expte Relacionado: 19/05

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras Municipales, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Vista la necesidad de instrumentar suelo para equipamiento de Parque de Bomberos, y a la vista de lo dispuesto por el art. 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cabe señalar que nos encontramos ante un procedimiento de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes por lo que el referido procedimiento deberá adecuarse a lo dispuesto para el procedimiento de elaboración y revisión de los referidos Planes Generales.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 27 de Febrero de 2007, por el que se acuerda iniciar expediente para ceder gratuitamente un solar de 1.500 m<sup>2</sup> a favor de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, ubicado en la calle Federico García Lorca, s/n de la "Urbanización Moro" en Alhama de Granada, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir el edificio que albergue el Parque de Bomberos, previa segregación de la finca municipal descrita en la parte expositiva.

SEGUNDO: Acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada con fecha 26 de Abril de 2007, por el que se acuerda en el Inventario Municipal de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 27 de noviembre de 1997, en el Epígrafe 1.1. Inmuebles Urbanos, con el nº de orden 0016, Código 110016, figura un bien denominado Solar de Equipamientos, situado en Urbanización Moro, con fecha de alta 12/11/92, figurando por error de naturaleza "Dominio Público. Serv. Público", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino: "Actualmente en desuso"; debe decir: Naturaleza "Patrimonial", con uso "Reside. Área Equipamientos", destino "Actualmente en desuso".

TERCERO: Vistos los informes emitidos por la Oficina Técnica Municipal y por la Secretaría General.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A tenor del art. 36 LOUA, "1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos. Se exceptúan de esta regla las innovaciones que pueden operar los Planes Parciales de Ordenación y los Planes Especiales conforme a lo dispuesto en los artículos 13.1.b) y 14.3 con respecto a la ordenación pormenorizada



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

potestativa, y los Planes de Sectorización regulados en el artículo 12 de esta Ley. Asimismo, se exceptúan de esta regla las innovaciones que el propio instrumento de planeamiento permita expresamente efectuar mediante Estudio de Detalle.

La modificación de las previsiones a las que se refiere el artículo 18.1 se podrá realizar mediante el procedimiento establecido en el artículo 106 para la delimitación de unidades de ejecución.”

SEGUNDO. A tenor del art. 36.2.b) LOUA, “El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación”.

TERCERO.-El artículo 49 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto legislativo 1346/1976 de 9 de abril, establece: "Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, proyectos, programas, normas y ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación.

Sin embargo, cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población.", siendo dicha norma de aplicación supletoria sobre lo dispuesto en la 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que conforme la doctrina determinada por la Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, es de aplicación directa.

CUARTO.-Igualmente el artículo 161 del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio por el cual se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para el desarrollo de la referida Ley del Suelo señala lo anteriormente descrito completándose con lo previsto por el artículo 162 de la citada norma, referida a modificaciones que supongan la alteración de zonas verdes (cuestión ésta que no afecta a la innovación propuesta).

QUINTO.-El artículo 47 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la competencia para la aprobación mediante acuerdo del Pleno con la mayoría absoluta de éste (artículo 47.3.i) para la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos por la legislación urbanística.

SEXTO.-El artículo 22.2.c) de la citada LRBRL otorga al Pleno la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

SÉPTIMO.-El artículo 54.1.b) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local exige informe previo del Secretario y, en su caso, del Interventor en los supuestos en que el acuerdo a adoptar requiera de mayoría especial, como es en el presente caso, supuesto éste en el que nos encontramos, no siendo necesario informe del Interventor municipal en el presente supuesto por no existir condicionamientos económicos en la modificación propuesta.

Debatido el asunto, la Comisión a la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, dictamina por unanimidad de sus miembros presentes elevar al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Alhama de Granada para delimitación de un sector de suelo en situación básica de suelo rural –no urbanizable- previsto para su paso a situación de suelo urbanizado –suelo urbanizable con arreglo a la legislación autonómica-, ubicado en parcela de propiedad municipal frente a Cuartel de la Guardia Civil, con destino a equipamiento para Parque de Bomberos, en los términos que consta en el expediente.

**SEGUNDO:** Ordenar la suspensión cautelar de licencias por un plazo de un año o hasta la aprobación definitiva de la presente modificación en el ámbito afectado por este expediente.

**TERCERO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**CUARTO.** Requerir informe a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en los términos exigidos en los arts. 31.2.c) y 36.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitiendo a dicho organismo copia completa del expediente.>>

#### **DEBATE:**

D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP): Le apena mucho el tratamiento municipal que se está dispensando a las ubicaciones de las instalaciones y equipamientos públicos. Recuerda que en mandatos anteriores el equipo de gobierno pretendió ubicar en estos terrenos frente al cuartel el Pabellón de deportes, a lo que se opuso el Grupo PP, argumentando que era una estupidez. Al año y medio se cambió al emplazamiento actual, que es el lógico y que tiempo atrás fue el que propuso el Grupo popular, lo que originó un retraso en la puesta en funcionamiento del servicio público.

La situación viene hoy a repetirse con el emplazamiento del parque de bomberos. En el presente caso, nuestro Grupo propuso a comienzos de 2007 que la mejor ubicación era precisamente la que ahora se trae a consideración del Pleno Municipal (terrenos frente al Cuartel de la Guardia Civil). La objeción que el Sr. Alcalde puso a dicha propuesta era que lo impedía la clasificación del suelo como no urbanizable (rural), como también se señaló como impedimento con el Pabellón de deportes. Lo cierto es que transcurrido casi un año se vuelve a repetir la situación que ocurrió con el Pabellón, con las demoras consiguientes en la ejecución y puesta en uso del equipamiento.

Concluye su intervención lamentando que las propuestas de su Grupo no sean tenidas en cuenta de una manera <<tan tonta>>, porque no otro calificativo encuentra, y quien se ve perjudicado con esto es el Municipio.

En otro orden de consideraciones, aunque su voto va a ser favorable a la propuesta, exterioriza sus reservas con la buena marcha de este expediente por cuanto entraña una modificación de planeamiento atinente a clasificación y calificación de suelo, y por el tiempo transcurrido desde la promulgación de la legislación urbanística autonómica tales modificaciones podrían resultar no viables.

En definitiva considera que se ha perdido un año derivado de la forma a como aborda las propuestas que realiza el PP.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU): en su día propuso una ubicación distinta y tampoco fue tenida en consideración. Estima que actualmente la modificación de planeamiento sería extemporánea, por lo que se va a abstener, no pudiendo votar a favor por cuanto considera que tal aprobación no se ajustaría a la LOUA. Solicita al Secretario que se informe al respecto.

D<sup>a</sup> Sonia Jimenez Quintana grupo PSOE: Recordar que para que Diputación concediera a Alhama un Parque de Bomberos, tenía que disponer de suelo urbano destinado a equipamiento y por eso, se dispuso del solar que hay al lado de la OCA, porque de no haber sido así, se habrían llevado el Parque de Bomberos a otro lado.

Después se han iniciado los trámites necesarios para situar el Parque de Bomberos en una ubicación mejor y como todo, tiene que seguir su procedimiento legal, que la mayoría de las veces es más largo de lo que nos gustaría.

En aquel momento, no se podía proponer el solar que hay enfrente del cuartel porque no reunía las condiciones que exigía Diputación y no habríamos perdido tiempo, sino que habríamos perdido el Parque de Bomberos.

El Sr. Concejel del Partido Popular propuso el solar donde se va a ubicar actualmente, eso demuestra que lo que tantas veces han dicho de que el equipo de gobierno no escucha, que no hacemos caso de las propuestas etc. etc. no es cierto y que por el contrario, sí escuchamos y atendemos las propuestas que son buenas para Alhama

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui (Grupo IU): Le contesta a la Concejala D<sup>a</sup> Sonia Jiménez que lamentablemente no la creemos. Expresa que la propuesta de parque de bomberos fue efectuada antes de las elecciones, por lo que fue una medida de corte electoralista, antes que una propuesta real.

D. Pablo Ariza Rojo: señala que las argumentaciones de la Concejala y Portavoz del Grupo PSOE son una excusa. Reitera que si el terreno frente al cuartel no era posible para el equipamiento por su situación como suelo no urbanizable (rural), en el siguiente Pleno tenían que haberse comenzado los trámites para la modificación del planamiento, no diez meses después. En el Pleno de constitución de la nueva Corporación, al inicio del mandato actual, animó a la Corporación a que se reubicara el parque de bomberos. Se pregunta qué ocurrirá si la tramitación de la innovación de planeamiento no es factible, ¿qué hará el Ayuntamiento, pondremos el parque donde se puso la primera piedra o en la ahora propuesta? Lo que no deja lugar a dudas que los diez meses no se podrán recuperar.

*Incidencia:* se incorpora a la sesión plenaria el Concejel del Grupo PSOE, D. Javier Molina Castañeda, siendo las 20:39 horas.

Sr. Alcalde, D. Francisco Escobedo: expresa que lo que le apena como ciudadano de Alhama, es que continuamente a toda gestión municipal se ponga un pero. Espera que a finales de 2009, fecha en la que se encuentra prevista la finalización de la construcción del parque, le sea reconocido el mérito a este equipo de gobierno. Como bien conoce el Concejel, D., Pablo Ariza, dada su condición de Técnico en la materia, en aquellos momentos no resultaba posible proponer los terrenos frente al Cuartel por su condición de suelo rural o no urbanizable.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

En contestación a las aseveraciones realizadas por el Concejal D. Pablo Ariza, se remite a las actas y archivos municipales donde queda constancia de que el Partido Popular hizo la propuesta "feliz y afortunada" que el Pabellón se instalara en el actual campo de fútbol. A su juicio no admite comparación con la actual ubicación.

La medida propuesta hoy se enmarca en el documento de aprobación provisional del PGOU; no obstante, como medida de seguridad se pone en marcha la presente modificación que garantice la implantación del parque de bomberos.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias (Portavoz Grupo IU): solicita que conste en acta que por parte del Secretario se estudie la viabilidad de tramitar la modificación de las NNSS, dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de la LOUA.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta doce Concejales y Concejales de los Grupos PSOE y PP y una abstención de la Concejala del Grupo IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **3.- Incremento de retribuciones del Personal al Servicio de la Corporación para el ejercicio 2008.-**

Área: Personal  
Dpto: Retribuciones  
Expte: 39/08

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Se presentó al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de la Alcaldía en relación con las Retribuciones del Personal Funcionario y Laboral para el año 2008.

Según el Art. 22.Dos de la Ley 51/2007, de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, con efectos de 1 de Enero del año 2008, las retribuciones del personal al servicio del sector público, incluidas, en su caso, las diferidas, y las que, en concepto de pagas extraordinarias, correspondieran en aplicación del artículo 21.Tres de la Ley 42/2006, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2007, no pondrán experimentar un incremento global superior al 2 por 100 con respecto al año 2007 en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Adicionalmente a lo previsto en el apartado Dos de este mismo artículo, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o en las respectivas leyes



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

de función pública que se dicten como consecuencia de dicha norma básica, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por ciento, con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, 12 ordinarias y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente apartado.

Estos aumentos retributivos se aplicarán al margen de las mejoras retributivas conseguidas en los pactos o acuerdos previamente firmados por las diferentes Administraciones Públicas en el marco de sus competencias.

Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos precedentes, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,5 por ciento de la masa salarial a financiar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, para el personal incluido en sus ámbitos, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal funcionario y estatutario se determinará en relación con el grupo o subgrupo de clasificación al que pertenezcan y con su antigüedad, de acuerdo a lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

La asignación individual de las aportaciones correspondientes al personal laboral se determinará de forma que resulte equivalente a la del personal funcionario, de acuerdo con lo establecido en cada plan de pensiones o contrato de seguro.

Las cantidades destinadas a financiar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro, conforme a lo previsto en este apartado, tendrán a todos los efectos la consideración de retribución diferida.

Para el cálculo de los límites a que se refieren los apartados Tres y Cuatro, se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de las retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguientes conceptos retributivos: retribuciones básicas y complementarias; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legislación laboral definida en el artículo 25.Uno de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social, salvo en el caso del incremento previsto en el apartado Dos de este mismo artículo.

No computarán, a los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la indemnización por residencia y la indemnización por destino en el extranjero.

Las retribuciones a percibir en el año 2008 por los funcionarios a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en los términos de la disposición final cuarta del citado Estatuto Básico, en concepto de sueldo y trienios que correspondan al Grupo o Subgrupo en que se halle clasificado el Cuerpo o Escala a que pertenezca el funcionario, referidas a doce mensualidades, serán las previstas en el apartado 6 del artículo 22 de la Ley 51/07.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las retribuciones a percibir por los funcionarios públicos que hasta la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007 han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta Ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Grupo A Ley 30/1984: Subgrupo A1 Ley 7/2007.

Grupo B Ley 30/1984: Subgrupo A2 Ley 7/2007.

Grupo C Ley 30/1984: Subgrupo C1 Ley 7/2007.

Grupo D Ley 30/1984: Subgrupo C2 Ley 7/2007.

Grupo E Ley 30/1984: Agrupaciones profesionales Ley 7/2007.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

Considerando que según dispone el art. 93.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, "las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública, continuando en su apartado 2 señalando que "las retribuciones complementarias se atenderán, asimismo, a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado".

Considerando que el Pleno Municipal ostenta atribución en materia de fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, a tenor del art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

De conformidad con lo anterior, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 24 de enero de 2008, y sometida a votación la propuesta, con el voto unánime de todos los asistentes, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que las retribuciones del personal Funcionario y Laboral para el año 2008 experimenten una subida del dos por ciento con respecto a las retribuciones del año 2007, así como la retribución de las dos pagas extras que serán del sueldo base más antigüedad, más el 100 por 100 del Complemento de Destino para el personal funcionario y una cantidad análoga para el personal laboral.

Adicionalmente, la masa salarial de los funcionarios en servicio activo a los que resulte de aplicación el régimen retributivo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público o en las respectivas leyes de función pública que se dicten como



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

consecuencia de dicha norma básica, así como la del resto del personal sometido a régimen administrativo y estatutario, experimentará un incremento del 1 por ciento, con el objeto de lograr, progresivamente, una acomodación de las retribuciones complementarias, excluidas la productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, que permita su percepción en 14 pagas al año, 12 ordinarias y dos adicionales, en los meses de junio y diciembre.

Asimismo, la masa salarial del personal laboral experimentará el incremento necesario para hacer posible la aplicación al mismo de una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente apartado.

SEGUNDO.- Dejar pendiente para un próximo Pleno las aportaciones del Ayuntamiento para Planes de Pensiones a efectos de cuantificar dichas aportaciones.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal.>>

**DEBATE:**

No se produce.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**4.- Solicitud de declaración de Municipio Joven.-**

Área: Obras y Servicios

Dpto.: Centro de Información Juvenil

Expte.: 200/07.

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía referente a la necesidad de impulsar y afianzar los programas, actuaciones y servicios dirigidos a los jóvenes.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 2007, acordó crear el Centro de Información Juvenil de Alhama de Granada como órgano complementario del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, por el que se regulan los Centros de Información Juvenil y se concretan las condiciones de apertura, funcionamiento y reconocimiento oficial de los mismos por la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante gestión directa mediante la creación en el organigrama municipal de la estructura funcional respectiva y la habilitación del personal correspondiente.

Considerando que la Constitución Española en su art. 20.1.d) reconoce como uno de los derechos fundamentales el derecho a la información, por lo que tal derecho debe ser garantizado a los Jóvenes y concretamente una prestación social asumida



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

por los poderes públicos, incluyendo en la misma además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

Para la consecución de dicho objetivo se hace necesario planificar una política integral de información a los jóvenes que favorezca el acceso de éstos a las oportunidades sociales, así como ampliar y potenciar los medios con que se dispone en la actualidad. Es por ello preciso acercar la información a los jóvenes para profundizar en la democracia y fortalecer a la sociedad con la participación de un sector de población de vital importancia como es la juventud.

Considerando que a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y que en el art. 4.1.a. de dicho texto legal se reconoce la potestad de autoorganización de los Entes Locales.

Considerando que el Municipio de Alhama de Granada cumple los requisitos establecidos en la Orden de 18 de octubre de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regula el procedimiento para la obtención de la calificación de Municipio Joven de Andalucía, y en particular los establecidos en el art. 3, por cuyo tenor, el Municipio de Alhama de Granada:

a) Dispone de un Centro de Información Juvenil oficialmente reconocido e inscrito, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Está reconocido como Entidad colaboradora en la expedición del Carné Joven y ofrecer descuentos en los servicios municipales a los jóvenes poseedores del citado carné.

c) Dispone de infraestructuras para jóvenes, entendiéndose por tales, las destinadas a la realización de actividades que fomenten el desarrollo cultural, social y profesional de los jóvenes, tales como Casas de Juventud, Bibliotecas Públicas, Centros Deportivos, Talleres Ocupacionales, u otras de configuración similar, que en todo caso permitan la realización de las actividades a las que se refiere este apartado.

d) Dispone en sus presupuestos anuales, de una partida específica de gasto en materia de juventud.

De conformidad con lo anterior, la Comisión Informativa y de Seguimiento, por unanimidad de sus miembros presentes, propone al órgano competente la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, la declaración de Municipio Joven de Andalucía, de conformidad con el procedimiento previsto en la -Orden de 18 de octubre de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA nº 214 de 3 de noviembre de 2004).

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde al objeto de que solicite de los Organismos correspondientes la declaración de Municipio Joven, así como los conceptos subvencionables que se convoquen para la puesta en funcionamiento de los Programas integrantes del Centro de Información Juvenil y que se deriven de la declaración de Municipio Joven.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Igualdad y Bienestar Social, a través de sus Servicios Centrales o Direcciones Provinciales, junto con el resto de documentación prevista en el art. 4 de la Orden de 8 de octubre de 2004 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, citada, a los efectos oportunos.>>

#### **DEBATE:**

##### D. Sergio Monteagudo Sánchez, Concejal-Delegado de Juventud (Grupo PSOE):

Una vez aprobada la creación del Centro de Información Juvenil, la Concejalía de Juventud eleva propuesta al Pleno para la aprobación, si procede, de la solicitud de declaración de Municipio Joven de Andalucía, como segundo paso esencial para dinamizar y mejorar la información, prestaciones y servicios que se ofertan a la juventud alhameña. Las ventajas que se obtendrían de tal declaración, recaerían en la posibilidad de obtención de subvenciones para proyectos jóvenes y dinamizar la juventud. Recientemente nos realizó una visita personal técnico del Instituto Andaluz de Juventud, mostrando su visto bueno a la propuesta de centro de información juvenil y a las instalaciones.

D. José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: interviene únicamente para desear al Concejal-Delegado de Juventud toda la suerte en este nuevo proyecto y que espera que redunde en beneficio de la colectividad a que va dirigido.

D. Sergio Monteagudo Sánchez, Concejal-Delegado de Juventud (Grupo PSOE): agradece la intervención del Sr. Moles Cuevas.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **5.- Asociación de Municipios Termales de Andalucía.-**

Área: Relaciones interadministrativas  
Expte: 35/08

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<En relación con el expediente tramitado para la aprobación de la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” y la aprobación de sus Estatutos.

#### **Hechos:**

Que los Municipios que promueven la “Asociación Termalismo de Andalucía”, disponen en su territorio de una gran riqueza hidromineral constituida por sus aguas minerales y/o termales, y tienen el interés común de promover el desarrollo sostenible del termalismo, en coordinación con otras administraciones públicas, asociaciones sin ánimo de lucro y el sector empresarial.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Que es necesario impulsar una política integral de termalismo en Andalucía, facilitando el desarrollo y modernización de la oferta turística termal y la mejora del conjunto de infraestructuras y servicios de los municipios termales.

Que para instrumentar dichos objetivos se crea la “ASOCIACIÓN TERMALISMO DE ANDALUCÍA”, para desarrollar iniciativas de interés común a todos los municipios, en colaboración con otras administraciones, asociaciones y empresas.

Que está previsto suscribir el acta fundacional de dicha Asociación el próximo día 6 de febrero de 2008 en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada por parte del Alcalde Presidente de esta Corporación, entre otros representantes de municipios termales.

#### **Fundamentos de derecho:**

Primero.- Que, dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2 enumera como competencia de aquéllos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Segundo.- Que es un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientar sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva, entre otros, de los siguientes principios rectores:

- prestación de unos servicios públicos de calidad
- el impulso de la concertación con los agentes sociales y económicos
- el fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación
- el fomento del sector turístico, como elemento estratégico de Andalucía
- el fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo
- el respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua
- el aprovechamiento y potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada
- la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la adecuada gestión del agua, junto con el desarrollo de equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.

Tercero.- Que a lo largo de los últimos meses por parte de los representantes legales de cada una de las Corporaciones intervinientes en el presente acto se han venido desarrollando diversas reuniones de trabajo al objeto de estudiar la conveniencia de la creación de una Asociación de Termalismo de Andalucía.

Cuarto.- Las razones de interés general concurrentes hasta ahora expresadas así como las conclusiones de las reuniones de trabajo, aconsejan la creación de una Asociación sin ánimo de lucro en el que intervengan las Administraciones Públicas



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

interesadas al objeto de dar respuesta a la demanda ciudadana, en concertación con los agentes sociales y económicos.

Quinto.- Que las líneas generales de lo que ha de constituir su régimen propio se plantean dentro del marco establecido al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, disposición adicional 5ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, la ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía así como las disposiciones normativas aplicables a dicha materia. El régimen de la Asociación Termalismo de Andalucía se determinará por lo dispuesto en los Estatutos.

Sexto.- Que, respetando estas previsiones, ha de atribuirse necesariamente a la Asociación las finalidades reconocidas legalmente y concretadas de modo genérico en las normas mencionadas al objeto de que, a través del mismo, se consiga la mayor eficacia y mejor coordinación del interés general en las materias objeto de la Asociación.

En consecuencia, y de conformidad con las anteriores consideraciones, la Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Autorizar la suscripción del acta fundacional de la “Asociación de Municipios Termales de Andalucía” por el Alcalde-Presidente prevista para las próximas fechas, quedando facultado para ultimar la redacción definitiva de los estatutos, de los cuales se deberá dar cuenta al Pleno para su ratificación, dejándose sin efecto el inicio de procedimiento determinado por acuerdo plenario acordado en sesión celebrada con fecha 30 de octubre de 2007.

Segundo.- Aprobar la constitución de la “Asociación Termalismo de Andalucía” o denominación definitiva que se adopte en el Acta fundacional, para la gestión de los intereses expresados, así como los Estatutos por los cuales habrá de regirse.

Tercero.- Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos y autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los fines de este acuerdo.

Cuarto.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Asamblea General de la “Asociación Termalismo de Andalucía” o denominación definitiva que se adopte en el acta fundacional, a los cargos electos siguientes:

- D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente
- D. Jorge Manuel Guerrero Moreno, Concejal-Delegado de Turismo

Quinto.- Comunicar dichos acuerdos a las entidades interesadas.>>

#### **DEBATE:**

D. José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: desea saber si se conoce la persona que llevará la gerencia de la asociación, como se dijo en las Comisiones que ya se conocía, y si se va a determinar alguna remuneración por el ejercicio del cargo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

D. Francisco Escobedo, Alcalde-Presidente: no cree que en las Comisiones se hiciera tal mención al nombre de la persona que desempeñaría la dirección de la Asociación, por cuanto la Asociación jurídicamente no está constituida. En lo que respecta a la remuneración, en el borrador de estatutos figura que puede tener remuneración, cuestión que determinará la propia Asociación.

D. José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: propone que dada la existencia prevista de dos representantes por Ayuntamiento, uno sea designado por el Grupo que ostenta el gobierno municipal y el otro representante se designe a propuesta de los grupos de la oposición.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui, Portavoz del Grupo IU: parece ser que no sólo no hay representación de la oposición, sino que tampoco queda cabida para un colectivo o plataforma de ciudadanos de Alhama que lleva muchos años -7-, peleando por la titularidad pública del agua termal.

D. Francisco Escobedo, Alcalde-Presidente: la presencia en los organismos y entidades es una facultad que se atribuye a los representantes corporativos designados en las urnas.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui, Portavoz del Grupo IU: la acreditación queda conferida por el trabajo desarrollado a lo largo de estos años y por toda la documentación aportada y de la que ha quedado constancia.

D. Francisco Escobedo, Alcalde-Presidente: la legitimación la confieren las urnas.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE, y cinco abstenciones de las Concejales y concejales de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido (mayoría absoluta: art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).

## **6.- Adjudicación viviendas sociales cervantes**

Área: Servicios Sociales  
Expte: 38/08

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<Se eleva propuesta al Pleno para adjudicación de viviendas sociales del Cervantes, con arreglo al baremo propuesto por los Servicios Sociales Comunitarios.

La Comisión dictamina elevar al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

PRIMERO: Aprobar el pliego de condiciones a que se ajustará la adjudicación de viviendas sociales del Cervantes.

SEGUNDO: Abrir un plazo para presentación de solicitudes que tendrá comienzo a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno y hasta el próximo día 18 de febrero, ordenándose su publicidad mediante anuncio en el Tablón de Edictos y mediante difusión por bandos informativos.>>

### **DEBATE:**

Expone la propuesta la Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana (Grupo PSOE):

Se va a adjudicar la cesión temporal de viviendas sociales del Colegio Público Cervantes.

Se valorarán todas aquellas solicitudes teniéndose en cuenta un baremo propuesto por los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento.

La información necesaria al respecto será facilitada desde Servicios Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir de mañana y hasta el próximo día 18 de febrero.

Las solicitudes deberán presentarse en modelo oficial que se facilitará en la oficina de Servicios Sociales.

En el baremo se valorarán circunstancias tales como:

- Necesidad de vivienda bien por carecer de ella o habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o habitar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada para la familia, por ejemplo.
- Circunstancias personales y familiares como personas con discapacidad, personas solteras, separadas, divorciadas o viudas con hijos o hijas a cargo.
- Circunstancias económicas teniendo en cuenta los ingresos económicos de la unidad familiar.

Presentadas las solicitudes se valorarán conforme al baremo y las familias que más puntuación obtengan serán las beneficiarias de la cesión temporal de dichas viviendas sociales.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS ECONÓMICOS**

**7.- Subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de subvención de Urbanismo Comercial 2008. Señalética integrada del centro urbano de Alhama de Granada, embellecimiento y homogeneización de la rotulación comercial.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Dpto.: Urbanismo Comercial  
Expte: 29/08



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<La presente propuesta tiene por objeto describir el proyecto de inversión y justificar la subvención que se solicita para la mejora de la imagen y atractivo del centro comercial de Alhama de Granada, y para la homogeneización de los rótulos y luminosos de los establecimientos comerciales.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, y se inserta dentro de la modalidad 1 (URB) de Urbanismo Comercial, dentro del concepto "Revitalización comercial de cascos urbanos" (art. 24) en su apartado a.3. "Proyectos de señalética integrada y normalización de mobiliario urbano". También podría incluirse en el apartado a.1. "Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante la normalización del equipamiento (señalética integrada, normalización de elementos de mobiliario urbano, directorios, etc.) mejora del equipamiento y remodelación de accesos".

Se pretende la revitalización comercial del centro urbano de Alhama de Granada por ser un área de mercado carácter comercial, y se pretende a corto plazo el ornato y homogeneización de la rotulación, de los paneles publicitarios, de los luminosos, etc., y también de los paneles de señalización de los comercios ubicados en las principales intersecciones del pueblo,... y a medio plazo, se potenciará la concentración de la oferta de establecimientos comerciales en dicho área. Todo ello por medio de una planificación convenientemente diseñada y con una serie de actuaciones mantenidas en el tiempo, las cuales vienen siendo consensuadas con los comerciantes del lugar y son recogidas en los foros de participación ciudadana y en las mesas sectoriales realizadas en el seno de la Asociación ACECAT. A su vez, estas medidas planificadas vienen ya contenidas en el Plan de Desarrollo Turístico del municipio.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se revitalice comercialmente el casco urbano, y preferentemente el Conjunto Histórico de la ciudad, mediante las mejoras propuestas en la memoria, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como urbanismo, patrimonio histórico y mercados.

De conformidad con lo anterior, la Comisión dictamina elevar al Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, una Subvención en materia de Urbanismo Comercial para el ejercicio 2008, insertada dentro de la modalidad 1



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

(URB) de Urbanismo Comercial, dentro del concepto “Revitalización comercial de cascos urbanos” (art. 24) en su apartado a.3. “Proyectos de señalética integrada y normalización de mobiliario urbano”. También podría incluirse en el apartado a.1. “Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante la normalización del equipamiento (señalética integrada, normalización de elementos de mobiliario urbano, directorios, etc.) mejora del equipamiento y remodelación de accesos”.

**SEGUNDO:** Aprobar la memoria de la inversión a realizar para la pavimentación del Centro Urbano Comercial de Alhama de Granada y resto de documentación integrante del expediente, siendo sus aspectos más significativos:

### OBJETIVOS

El Ayuntamiento de Alhama de Granada trata de mejorar y modernizar la estética y equipamiento del centro de la localidad con elementos de características y diseño homogéneos al objeto de revitalizar la actividad comercial de las calles principales situadas en pleno casco antiguo (catalogado conjunto histórico-artístico), promover el desarrollo económico y la diversificación productiva en materia de comercio minorista, ordenar el espacio para las actividades comerciales y ambulantes, y a la vez incrementar el ornato y el atractivo turístico del pueblo.

En este sentido, se pretende que esta subvención ayude a que los comercios del casco se adapten al Plan Especial de Protección del centro histórico-artístico y al Plan General de Ordenación Urbana PGOU de Alhama, de manera que todos cuenten con una estética homogénea y de calidad, y que apoye la transformación del centro urbano en un centro comercial abierto, que es en lo que poco a poco se está convirtiendo, de máxima importancia para una ciudad con muchas potencialidades de desarrollo, que está declarada como conjunto Histórico-Artístico, que está incluida dentro de la Red de Centros Históricos Menores de Europa, y que además está incluida dentro de la Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Cabe reseñar que el Ayuntamiento ha ofrecido a los comerciantes de la zona asesoramiento específico sobre el proyecto a través de la oficina técnica de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Comarca de Alhama-Temple de Granada (ACECAT), y del equipo de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPEs) adscritos a la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico UTEDLT de Alhama de Granada.

Para ello, trata de:

- SUSTITUIR LOS PANELES DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD.
  - Eliminar los actuales paneles de señalización y publicitarios situados en las rotondas e intersecciones de las calles y carreteras cuya misión es orientar al ciudadano sobre la dirección de los comercios en el pueblo, dado que están obsoletos, la señalización es confusa, y muchos de los comercios anunciados ya han cerrado.
  - Colocar los nuevos carteles de señalización y publicitarios de los comercios del pueblo, ahora con un **tratamiento estético homogéneo**, de diseño apropiado con el entorno y con el carácter patrimonial y turístico de Alhama, y que no desentonen.
- SUSTITUIR LOS RÓTULOS COMERCIALES DE CADA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

- Eliminar los actuales elementos de identificación, anunciantes o publicitarios de cada uno de los comercios y establecimientos ubicados en el centro urbano de Alhama de Granada, especialmente los ubicados en las principales calles comerciales y en los lugares más turísticos o con mayor contenido monumental y patrimonial.
- Colocar la nueva señalética identificativa de cada comercio y establecimiento, siguiendo los patrones y modelos consensuados entre los comerciantes y vecinos de Alhama. Para ello se tiene previsto contratar los servicios profesionales de decoradores y expertos en mobiliario urbano, y presentar varias de sus propuestas en una asamblea de participación ciudadana para decidir el modelo o los diseños mejores y más convenientes.

Este proyecto complementa otro de mejora y adecuación de las fachadas y escaparates propuesto por el Ayuntamiento, todo ello de conformidad con la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONDICIONES DE ESTÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE ALHAMA DE GRANADA**.

#### **RELACION CON OTROS PROYECTOS LOCALES Y DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Este proyecto que se expone es una continuación del proyecto de mejora y acondicionamiento del pavimento del centro comercial urbano de Alhama iniciado en 2006, donde se obtuvo una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modalidad URBANISMO COMERCIAL, para la *“Pavimentación del Centro Urbano Comercial de Alhama de Granada”*, expediente URBEXP06-EH1801-2006-11, y cuyas obras finalizarán antes del verano de 2008.

Con este proyecto se ha modernizado considerablemente el trazado de la red viaria y peatonal del centro urbano comercial, mejorando en general el tránsito de las personas y el acceso hasta los establecimientos comerciales, y facilitando significativamente su uso a las personas discapacitadas y minusválidos, lo que está siendo positivo para concentración de nuevos establecimientos en esta zona, con un marcado carácter comercial.

Ahora se programa una segunda fase para la mejora de la señalética y rótulos de los establecimientos comerciales.

Todas estas obras forman parte de las actuaciones que dentro del plan urbanístico municipal está desarrollando el equipo de gobierno. En este sentido, existe un proyecto de actuación global que pretende la mejora de la zona declarada como conjunto histórico-artístico, en donde se han programado el cambio de la pavimentación de las principales calles comerciales y del centro de la ciudad (Proyecto de URBANISMO COMERCIAL), la remodelación de la arteria turístico-cultural de la localidad (Proyecto PASEO MONTES JOVELLAR), en donde se ha llevado a cabo la modificación del pavimento con adoquines de granito y el cambio de la distribución de parte del trazado y de sus zonas ajardinadas, y por último, el embellecimiento de las principales calles enclavadas en el casco antiguo medieval del municipio (Proyecto EMBELLECIMIENTO DEL BARRIO ÁRABE), con actuaciones concretas como la modificación de la pavimentación, el soterramiento del cableado y de los contenedores de basura,... entre otros.

#### **PRESUPUESTO**

Cuadro de precios (estimación):



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

| Descripción                             | Importe        |
|---|----------------|
| Desmontaje                              | 100 €          |
| Preparación de fachada / emplazamiento  | 200 €          |
| Material                                | 500 €          |
| Diseño gráfico / Impresión / Rotulación | 500 €          |
| Asistencia Técnica Decoración           | 150 €          |
| Otros gastos generales                  | 300 €          |
| <b>TOTAL</b>                            | <b>1.750 €</b> |

Resumen del Presupuesto (estimación):

| Descripción                                     | Unidades | Precio unitario | Importe         |
|---|----------|-----------------|-----------------|
| Paneles (señalética comercial)                  | 5        | 1.750 €         | 8.750 €         |
| Rótulos de comercios                            | 30       | 1.750 €         | 52.500 €        |
| Rótulos resto establecimientos ubicados en zona | 15       | 1.750 €         | 26.250 €        |
| <b>TOTAL</b>                                    |          |                 | <b>87.500 €</b> |

## FINANCIACION

La financiación de la inversión se realizará según el cuadro adjunto:

| FINANCIACIÓN  | PORCENTAJE | CANTIDAD |
|---|------------|----------|
| <b>FINANCIACIÓN AJENA</b>   |            |          |
| Subvención Cons. de Turismo, Comercio y Deportes  | 50 %       | 43.750 € |
| <b>FINANCIACIÓN PROPIA</b>  |            |          |
| Ayuntamiento  | 30 %       | 26.250 € |
| Asociación de Comerciantes y Empresarios de la Comarca de Alhama-Temple de Granada (ACECAT) | 20 %       | 17.500 € |

## PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se iniciará el 1 de Octubre de 2008, estando prevista la finalización de las obras en 10 meses, en la fecha de 31 de Julio de 2009.

**TERCERO:** La Administración Municipal se compromete a aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto, así como a iniciar la actividad subvencionada en el plazo que señale la resolución de concesión.

**CUARTO:** Emitase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.>>

## DEBATE:

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana, Portavoz del Grupo PSOE:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, dentro de la modalidad de Urbanismo Comercial y a su vez, inserta en el concepto "Revitalización comercial de cascos urbanos".

Se pretende mejorar la estética y equipamiento del centro urbano con elementos de características y diseños homogéneos, al objeto de revitalizar la actividad comercial del casco antiguo, promover el desarrollo económico, ordenar el espacio para las actividades comerciales y a la vez incrementar el ornato y el atractivo turístico de Alhama.

Se pretende la revitalización comercial del centro urbano de Alhama, logrando a corto plazo el ornato y la homogeneización de la rotulación, los paneles publicitarios, de los luminosos, etc así como también de los paneles de señalización de los comercios ubicados en las principales intersecciones del pueblo.

Todo ello por medio de una serie de actuaciones que han sido consensuadas con la Asociación de Comerciantes de Alhama y que consisten en:

SUSTITUIR LOS PANELES DE SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD de los comercios ubicados en las principales intersecciones de Alhama.

SUSTITUIR LOS RÓTULOS COMERCIALES DE LOS COMERCIOS situados en el centro urbano, especialmente los ubicados en las principales calles comerciales y en los lugares más turísticos o con mayor contenido monumental y patrimonial.

Decir que en la asamblea extraordinaria de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Alhama, celebrada el pasado 21 de enero se informó del proyecto y se contó con el apoyo de la junta directiva.

Se acordó la convocatoria de una reunión vecinal para la presentación de varios diseños de rotulación, de manera que sean los propios comerciantes los que participen en la decisión final.

El presupuesto del proyecto asciende a 87.500 Euros: de los cuales el 50% sería subvencionado por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, el 30% por el Ayuntamiento y el 20% sería aportación de los comercios.

(43.750 Euros la Junta de Andalucía, 26.250 Euros Ayuntamiento y 17.500 Euros sería aportación de los comercios)

Este proyecto es una continuación del proyecto de mejora y acondicionamiento del pavimento del centro comercial urbano de Alhama, donde se obtuvo una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para la "Pavimentación del Centro Urbano Comercial".

Con este proyecto cuyas obras se iniciarán después del Carnaval, se mejorará el trazado de la red viaria y peatonal del centro, concretamente Plaza Duque de Mandas, calle Fuerte y Plaza de la Constitución, mejorando el tránsito de las personas así como el acceso hasta los establecimientos comerciales y facilitando su uso a las personas con discapacidad, lo que a su vez favorecerá la concentración de nuevos establecimientos comerciales en esta zona.

El objetivo principal es ayudar en todo lo posible a convertir el centro histórico de Alhama en un área comercial abierta, con una estética cuidada y de calidad.

D José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: propone que el Ayuntamiento se haga cargo de todo el coste relativo a la financiación propia que tendrá que aportar el propio Ayuntamiento. En opinión de su formación este cambio de señalética no es más que un invento del Ayuntamiento con el que esperamos que se consiga algo productivo. Antes bien pensamos que este cambio no servirá para



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

revitalizar el comercio del centro urbano, como se expone en la memoria de solicitud de subvención. Dicha revitalización se puede hacer de otras maneras, ayudando a los pequeños comercios de otras formas. Con lo único que están de acuerdo es con la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad. Pregunta qué pasará si esta subvención no es aceptada.

D<sup>a</sup> Sonia Jimenez Quintana, Grupo PSOE:

Nosotros estamos convencidos de que es una buena medida para revitalizar la actividad comercial porque tanto el escaparate como el rótulo comercial son la carta de presentación de un comercio y cuanto más calidad tenga en su estética más favorecerá la entrada de potenciales clientes en el comercio y por ello, esta medida es beneficiosa tanto para los comercios, como para todos los negocios como para toda la población en general, ya que contribuye a tener una buena imagen de Alhama.

Confiamos en que la Junta de Andalucía apoyará este proyecto, si no lo apoya ya se verá lo que se hace pero de momento no queremos ser tan negativos como usted y queremos pensar que sí van a conceder la subvención.

D José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: cómo va a atraer gente a los comercios, cómo se van a llenar los bares, por un simple cambio en los rótulos. Expresa sus dudas al respecto.

D<sup>a</sup> Sonia Jimenez Quintana, Grupo PSOE

Estima que no es necesario hacer una explicación gráfica de la medida y las mejoras que conllevaría. Sí hace mención a que la propuesta ha sido estudiada por los servicios técnicos y por los ALPES de la UTEDLT, que cree que pueden entender más sobre la cuestión que la opinión que unos u otros podamos tener sobre el particular.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE, y cinco abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**8.- Solicitud subvención infraestructuras turísticas 2008. Plan de recuperación turística de Alhama.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Dpto.: Turismo  
Expte: 33/08

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<En relación con la convocatoria para el ejercicio 2008 de Subvenciones en materia de Turismo, regulada por Orden de 9 de noviembre de 2006 de la Consejería



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, publicada en el B.O.J.A. nº 239 de dicho año.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras turísticas y se realicen actuaciones encaminadas a la promoción del turismo, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como turismo.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, con la/s siguiente/s Subvención/es en materia de turismo para el ejercicio 2008, para los Proyectos que se indican:

#### PROYECTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITAN AYUDAS:

##### PLAN DE RECUPERACIÓN TURÍSTICA DE ALHAMA DE GRANADA

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, insertándose dentro de la modalidad 1 (ITL) de "Subvenciones en materia de infraestructuras turísticas a Entidades Locales".

La actuación se alinea con los proyectos subvencionables definidos en el artículo 26. En concreto se pretende:

La definición de la red de recorridos turísticos por todo el territorio del municipio de Alhama —especialmente los incluidos por el casco antiguo y el conjunto patrimonial de Alhama, y por el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama—, con actuaciones como la recuperación de rutas y senderos, su señalización, y la edición de diferentes soportes documentales y mapas.

El embellecimiento de los accesos a los elementos y recursos turísticos, con actuaciones como el soterramiento de contenedores de residuos y la creación de miradores.

SEGUNDO: Aprobar la memoria de la inversión a realizar para la pavimentación del Centro Urbano Comercial de Alhama de Granada y resto de documentación integrante del expediente, siendo sus aspectos más significativos:

##### OBJETIVOS

Desde hace tiempo se están llevando a cabo numerosas actuaciones para la mejora de la infraestructura y de los recursos turísticos de Alhama de Granada, poniéndose en valor muchos de ellos, lo que ha originado una variedad de productos turísticos muy interesante y con gran potencial. Ahora se pretende la integración de



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

esos recursos y productos con la edición de soportes, señalización y mapas que ayuden al turista en la mejor interpretación y comprensión de la historia y de las costumbres locales, para que vea enriquecido el tiempo que pasa disfrutando de la oferta turística de Alhama, y también para la mejor orientación y gestión del tiempo durante los recorridos turísticos.

Por ello, las actuaciones programadas son:

- La catalogación de la Red de senderos, rutas y recorridos turísticos de Alhama de Granada, que incluye:
- La identificación y definición cartográfica de todas las rutas, senderos y recorridos turísticos por Alhama de Granada.
- El diseño y edición de soportes documentales y mapas explicando cada uno de los recorridos, con contenidos sobre la historia, los paisajes, fotografías, planos, etc.
- La introducción de una nueva señalización en cada monumento o recurso turístico (carteles o paneles interpretativos), con un diseño y estética normalizada.
- La señalización en la entrada del pueblo hacia los lugares de interés turístico (paneles direccionales a Oficina Turismo, a la zona monumental, a los Tajos, etc.).
- La distribución de paneles informativos-interpretativos y direccionales en las principales rutas y senderos de Alhama y del Parque Natural, y el balizamiento de los senderos.
- La creación de una Oficina de Información Turística On-Line que incluya un sistema de Información Geográfica con cada uno de los contenidos turísticos, incorporados en una página Web con multitud de temas turísticos locales.
- El embellecimiento de los accesos a los elementos y del entorno de los recursos turísticos, con actuaciones como:
  - El soterramiento de los contenedores de residuos dentro del área turístico-monumental de Alhama de Granada.
  - La rehabilitación del mirador de Alhama en la Carretera C-355, en la entrada Sur de Alhama, en el entorno del Chorro Vélez.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Se han identificado dos actuaciones diferenciadas: 1) La catalogación de la Red de senderos, rutas y recorridos turísticos, y 2) el embellecimiento de los accesos a los elementos y del entorno de los recursos turísticos.

#### CATALOGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LA RED DE SENDEROS, RUTAS Y RECORRIDOS TURÍSTICOS DE ALHAMA DE GRANADA.

Este proyecto se compone de 5 actuaciones:

- La identificación y definición cartográfica de todos los elementos patrimoniales, turísticos y ambientales, junto a las rutas, senderos y recorridos turísticos, y el posterior diseño y edición de soportes documentales y mapas explicando cada uno de los recorridos, con contenidos sobre la historia, los paisajes, fotografías, planos, etc.
- La introducción de una nueva señalización en cada monumento o recurso turístico bajo un diseño y una estética normalizados.
- La señalización periférica hacia los lugares de interés turístico.
- La distribución de paneles informativos-interpretativos y direccionales en las principales rutas y senderos de Alhama y del Parque Natural, y el balizamiento de los senderos.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

- La creación de la Oficina de Información Turística On-Line de Alhama, incorporando toda la información obtenida de la actuación primera.

#### EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS ELEMENTOS Y DEL ENTORNO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS.

La segunda parte del proyecto trata de acometer el embellecimiento de los accesos y del entorno de los recursos turísticos por medio de 2 actuaciones concretas: el soterramiento de los contenedores de residuos ubicados en las calles que forman parte del recorrido turístico-monumental de Alhama de Granada, y la rehabilitación y reforma de uno de los miradores de Alhama.

##### *Soterramiento de contenedores de residuos.*

En la actualidad los contenedores de residuos se emplazan en las calles y plazas que forman parte de los recorridos turísticos de Alhama.

Se proyecta la colocación de 3 islas de contenedores de residuos con capacidad para cuatro contenedores, y de 2 islas con una capacidad para tres contenedores. El emplazamiento previsto inicial será: en Plaza de la Constitución, en el entorno de la Plaza Los Presos, en el entorno del Caño Wamba, en la confluencia entre las calles Castillo y Alta Iglesia, y en la entrada de la calle Llana.

##### *Reforma del Mirador de Alhama.*

Diariamente se detienen viajeros para tomar fotografías de Alhama y del Tajo desde el mirador natural situado en la carretera C-335 a Vélez-Málaga.

Tal y como se observa en la fotografía, el mirador necesita una sencilla reforma que lo adecuará y preparará para la parada de vehículos y el disfrute cómodo y seguro de los visitantes. Consistirá en:

El movimiento de tierras y la explanación del lugar.

La construcción de un vallado perimetral de piedra natural y maderas.

La ubicación de un banco y un báculo.

La colocación de un nuevo cartel de bienvenida y un panel interpretativo sobre las vistas.

#### MEDICIONES Y PRESUPUESTO DESGLOSADO PARA LA MODALIDAD ITL

##### A. CATALOGACIÓN DE LA RED DE SENDEROS, RUTAS Y RECORRIDOS TURÍSTICOS

A.1.- La identificación y definición cartográfica de todas las rutas, senderos y recorridos turísticos

| Concepto   | Medición                                  | Precio                                       | IMPORTE            |
|--|---|--|--------------------|
| Diseño y producción cartográfica, contenidos y soporte SIG (incluye trabajo de campo y gabinete) | 1 Ud                                      | 15.000,00 €                                  | 15.000,00 €        |
| Edición – Maquetación – Impresión  | 1.000 Ud                                  | 5,00 €                                       | 5.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>   |   |  | <b>20.000,00 €</b> |
| <b>Unidades</b>  |   |  |                    |
| 1. Circuito Monumental Alhama  | 6. Ruta La Maroma                         | 12. Ruta Pantano Bermejales – Cacin          |                    |
| 2. Circuito Gastronómico Alhama  | 7. Ruta La Alcauca                        | 13. Ruta Alhama – Polje Zafarraya – Alcaucin |                    |
| 3. Circuito medioambiental río Alhama  | 8. Ruta de las Viñas                      | 14. Ruta Sierra Gorda                        |                    |
| 4. Sendero Tajos – Pantaneta - Balneario   | 9. Ruta del Quejigo                       | 15. Ruta Alhama – La Alcaicería              |                    |
| 5. Camino Torresolana  | 10. Ruta Alhama – Jurtiga                 |  |                    |
|  | 11. Ruta Alhama – Casa Baja – El Robledal |  |                    |



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

A.2.- Introducción de una nueva señalización en cada monumento o recurso turístico con un diseño y estética normalizada

| Concepto   | Medición                            | Precio            | IMPORTE            |
|--|-------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Panel de Señalización – Cartel Temático (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión) | 20 Ud                               | 1.050,00 €        | 21.000,00 €        |
| Montaje – Mano de obra   | 20 Ud                               | 200,00 €          | 4.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>20</b>                           | <b>1.250,00 €</b> | <b>25.000,00 €</b> |
| Unidades   |                                     |                   |                    |
| 1. Pila de la Carrera  | 11. Mazmorras                       |                   |                    |
| 2. Iglesia del Carmen  | 12. Escalerillas del Diablo         |                   |                    |
| 3. Casa de la Inquisición  | 13. Ermita de los Remedios          |                   |                    |
| 4. Iglesia Mayor Nuestra Señora de la Encarnación.   | 14. Iglesia de las Angustias        |                   |                    |
| 5. Pósito  | 15. Acueducto del río               |                   |                    |
| 6. Cárcel  | 16. Ayuntamiento y Patio del Carmen |                   |                    |
| 7. Hospital de la Reina.   | 17. Castillo                        |                   |                    |
| 8. Caño Wamba  | 18. Convento de San Diego           |                   |                    |
| 9. Paraje del Tajo   | 19. Puente Romano                   |                   |                    |
| 10. Barrio Árabe   | 20. Termas Árabes                   |                   |                    |

A.3.- Señalización periférica hacia los lugares de interés turístico.

| Concepto   | Medición | Precio   | IMPORTE           |
|--|----------|----------|-------------------|
| Señal direccional (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión) | 10 Ud    | 200,00 € | 2.000,00 €        |
| Montaje – Mano de obra   | 10 Ud    | 150,00 € | 1.500,00 €        |
| <b>TOTAL</b>   |          |          | <b>3.500,00 €</b> |
| Unidades   |          |          |                   |

A.4.- La distribución de paneles informativos-interpretativos y direccionales en las principales rutas y senderos de Alhama y del Parque Natural, y el balizamiento de los senderos.

| Concepto   | Medición                  | Precio                                       | IMPORTE            |
|--|---------------------------|--|--------------------|
| Panel de Señalización – Cartel Temático (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión) | 30 Ud                     | 1.050,00 €                                   | 31.500,00 €        |
| Montaje paneles – Mano de obra   | 30 Ud                     | 200,00 €                                     | 6.000,00 €         |
| Señal direccional (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión)                       | 75 Ud                     | 200,00 €                                     | 15.000,00 €        |
| Montaje señales – Mano de obra   | 75 Ud                     | 150,00 €                                     | 11.250,00 €        |
| Balizas de seguimiento de sendero (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión)       | 150 Ud                    | 30,00 €                                      | 4.500,00 €         |
| Montaje balizas – Mano de obra   | 150 Ud                    | 35,00 €                                      | 5.250,00 €         |
| <b>TOTAL</b>   |                           |  | <b>73.500,00 €</b> |
| Unidades Incluye: 2 carteles + 5 señales direcc. + 10 balizas por ruta o circuito          |                           |  |                    |
| 1. Circuito Monumental Alhama  | 6. Ruta La Maroma         | 11. Ruta Alhama – Casa Baja – El Robledal    |                    |
| 2. Circuito Gastronómico Alhama  | 7. Ruta La Alcauca        | 12. Ruta Pantano Bermejales - Cacin          |                    |
| 3. Circuito medioambiental río Alhama  | 8. Ruta de las Viñas      | 13. Ruta Alhama – Polje Zafarraya – Alcaucin |                    |
| 4. Sendero Tajos – Pantaneta - Balneario   | 9. Ruta del Quejigo       | 14. Ruta Sierra Gorda                        |                    |
| 5. Camino Torresolana  | 10. Ruta Alhama – Jurtiga | 15. Ruta Navazo –La Alcaicería               |                    |



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

#### A.5.- Creación de la Oficina de Información Turística On-Line de Alhama

| Concepto   | Medición | Precio      | IMPORTE            |
|--|----------|-------------|--------------------|
| Preparación y recogida de documentación visual, sonora y escrita, reserva de dominio, montaje del servidor | 1 Ud     | 5.000,00 €  | 5.000,00 €         |
| Diseño y producción web  | 1 Ud     | 20.000,00 € | 20.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>   |          |             | <b>25.000,00 €</b> |
| Unidades   |          |             |                    |

### B. EL EMBELLECIMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS ELEMENTOS Y DEL ENTORNO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS

#### B.1.- Soterramiento de contenedores de residuos

| Concepto                              | Medición                        | Precio         | IMPORTE            |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------|--------------------|
| Isla contenedores soterrado (3 cont.) | 3                               | 12.500,00 €    | 37.500,00 €        |
| Isla contenedores soterrado (4 cont.) | 2                               | 17.000,00 €    | 34.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                          |                                 |                | <b>71.500,00 €</b> |
| Unidades                              |                                 |                |                    |
| - Plaza de la Constitución            | - Caño Wamba                    | - Calle Llana. |                    |
| - Entorno Plaza Los Presos            | - Calle Castillo – Alta Iglesia |                |                    |

#### B.2.- Reforma del Mirador de Alhama

| Concepto  | Medición           | Precio     | IMPORTE            |
|---|--------------------|------------|--------------------|
| Explanaciones y movimiento de tierras   | 100 m <sup>2</sup> | 5,00 €     | 500,00 €           |
| Solera en piedra natural  | 50 m <sup>2</sup>  | 60,00 €    | 3.000,00 €         |
| Vallado perimetral en piedra natural y madera   | 15 MI              | 200,00 €   | 3.000,00 €         |
| Mobiliario urbano   | 1 Ud               | 1.500 €    | 1.500,00 €         |
| Panel de Señalización – Cartel Temático BIENVENIDA (Incluye diseño, materiales, soportes e impresión) | 1 Ud               | 2.000,00 € | 2.000,00 €         |
| <b>TOTAL</b>  |                    |            | <b>10.000,00 €</b> |
| Unidades  |                    |            |                    |

### PRESUPUESTO

El Presupuesto General en la modalidad de INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS A ENTIDADES LOCALES (ITL) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (228.500,00 €) desglosados en las siguientes actuaciones:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

| PROYECTO   | IMPORTE             |
|--|---------------------|
| <b>A. CATALOGACIÓN DE LA RED DE SENDEROS, RUTAS Y RECORRIDOS TURÍSTICOS DE ALHAMA DE GRANADA</b>   | <b>147.000,00 €</b> |
| A.1.- La identificación y definición cartográfica de todas las rutas, senderos y recorridos turísticos   | 20.000,00 €         |
| A.2.- Introducción de una nueva señalización en cada monumento o recurso turístico con un diseño y estética normalizada  | 25.000,00 €         |
| A.3.- Señalización periférica hacia los lugares de interés turístico.  | 3.500,00 €          |
| A.4.- La distribución de paneles informativos-interpretativos y direccionales en las principales rutas y senderos de Alhama y del Parque Natural, y el balizamiento de los senderos. | 73.500,00 €         |
| A.5.- Creación de la Oficina de Información Turística On-Line de Alhama  | 25.000,00 €         |
| <b>B. EMBELLECIMIENTO DE LOS ACCESOS A LOS ELEMENTOS Y DEL ENTORNO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS</b>  | <b>81.500,00 €</b>  |
| B.1.- Soterramiento de contenedores de residuos  | 71.500,00 €         |
| B.2.- Reforma del Mirador de Alhama  | 10.000,00 €         |
| <b>TOTAL INVERSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS</b>   | <b>228.500,00 €</b> |

#### PLAZOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras se estima en 12 meses. El inicio de las obras tendrían lugar el día 15 de diciembre de 2008, y la fecha de finalización sería el 15 de Diciembre de 2009.

**TERCERO:** La Administración Municipal se compromete:

- A financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionable.
- A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.
- Establecer el orden de prioridad para los proyectos solicitados, por el orden en que han sido expuestos.

**CUARTO:** La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención.

**QUINTO:** Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.>>

#### **DEBATE:**

Expone la propuesta el Concejal-Delegado de Turismo, D. Jorge M. Guerrero Moreno. Las ayudas solicitadas, en grandes líneas, son:

- A. Catalogación de la red de senderos, rutas y recorridos turísticos



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

B. El embellecimiento de los accesos a los elementos y del entorno de los recursos turísticos

A continuación da detalle de cada uno de los conceptos subvencionables.

D. José Manuel Moles Cuevas, Portavoz del Grupo PP: En la Comisión se indicó que se iba a facilitar a nuestro Grupo la documentación, y no ha sido así. Se expone que no es compatible con las ayudas del Poniente Granadino, y querría saber las razones de ello. Una de las actuaciones incluidas es el diseño de una página web turística de Alhama, y se pregunta si no es más lógico recuperar alhama.com.

D. Francisco Escobedo, Alcalde-Presidente: lamenta que el Grupo PP no esté bien enterado al respecto. Alhama.com es una página comercial, y alhama.org es la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, como futura sede electrónica, que sí que está funcionando.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias, Portavoz del Grupo IU: recuerda que en un Pleno que cree recordar que fue el segundo de este mandato, se acordó que a una empresa privada iba a ser la imagen corporativa de Alhama, y la que iba a suministrar todos los medios informativos y de difusión como responsable de dar a conocer a Alhama al exterior. Sí le ruega al Concejal de Turismo que haga las gestiones pertinentes para que el nombre de Alhama figure en las señalizaciones existentes de poblaciones, que se encuentran en las carreteras procedentes de los municipios limítrofes de la provincia de Málaga. En la autovía de Málaga a Almería no se hace referencia a Alhama. Sólo entrando en Vélez-Málaga se encuentran señalizaciones con referencia a Alhama.

D. Jorge M. Guerrero Moreno, Concejal-Delegado de Turismo (Grupo PSOE): agradece que en este Pleno se estén haciendo propuestas por parte de los Grupos municipales, las cuales serán tenidas en cuenta. Sí manifiesta, de todas formas, que la cuestión señalada referente a la señalización, depende de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en concreto, de la Delegación de Málaga. No obstante se hará todo lo posible al respecto. Ello sin perjuicio de que continuemos trabajando por reforzar la información y señalización dentro del marco de la provincia de Granada, lo que consideramos también de suma importancia.

En lo que confiere a la intervención del Sr. Moles Cuevas, reitera lo ya dicho, en lo que respecta a que alhama.com es un sitio web de carácter privado. Sobre el suministro de información al Concejal, comenta que no es secretario y que el Ayuntamiento cuenta con personal para tal gestión.

D. Francisco Escobedo Valenzuela, Alcalde-Presidente: puntualiza que el Ayuntamiento viene obligado a solicitar subvenciones para actuaciones de carácter público. Otra cosa es que se lleguen a convenios o acuerdos con el sector privado para que den nuestra imagen, para que desarrollen infraestructuras, cuestiones muy diferentes de las que ahora nos atañe, como son la de solicitar subvenciones para infraestructuras públicas

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

propuesta los nueve Concejales y Concejales de los Grupos PSOE e IU, y cuatro abstenciones de las Concejales y Concejales del Grupo PP, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **9.- Solicitud de Subvención en Materia de Deporte 2008. Remodelación polideportivo municipal. Pistas tenis.-**

Área: Subvenciones y Programas  
Dpto.: Deporte  
Expte: 32/08

**DICTAMEN:** Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 24 de enero de 2008, que resulta del siguiente tenor:

<<En relación con la convocatoria para el ejercicio 2008 de Subvenciones en materia de Deporte de noviembre de 2006 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

La actuación se enmarca dentro de los proyectos subvencionables por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en su Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA nº 239), modificada por la de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, y se inserta dentro de la modalidad 1 (IED) de Infraestructura y Equipamiento Deportivos, dentro del concepto "Obras" (art. 24) en su apartado 1.b "Obras de reforma, ampliación, mejora o finalización de instalaciones deportivas".

Se pretende la remodelación de las actuales instalaciones polideportivas para la creación de dos pistas de tenis profesionales, acompañadas de gradas, vallado perimetral y la adecuación de los accesos.

Vista la necesidad de que en el Municipio de Alhama de Granada se mejoren los equipamientos e infraestructuras deportivas, lo que contribuiría, a tenor del art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la satisfacción de necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando las competencias que le atribuye la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas a los Municipios a tenor del art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en materias tales como actividades o instalaciones deportivas y cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentes, proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, acogerse a las ayudas reguladas por la Orden de 9 de noviembre de 2006, modificada por la de 27 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deportes, con las siguientes Subvenciones en materia de Deporte para el ejercicio 2008, para los siguientes Proyectos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

**REMODELACION DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL. DISTRIBUCION DE DOS PISTAS DE TENIS, VALLADO PERIMETRAL, ADECUACION DE ACCESOS Y CREACION DE GRADAS.**

SEGUNDO: Aprobar la Memoria y resto de documentación integrante del expediente, siendo sus aspectos más significativos:

**OBJETIVOS**

El Ayuntamiento de Alhama de Granada trata de mejorar y modernizar las infraestructuras y los equipamientos deportivos del municipio.

Dada la afición al tenis en nuestra localidad, el equipo de gobierno ha decidido redistribuir las instalaciones municipales situadas en el polideportivo municipal y acondicionarlas en 2 pistas de tenis, acompañadas de gradas fijas, el cerramiento perimetral de cada pista de tenis, y la remodelación de los accesos hasta dichas instalaciones.

**PRESUPUESTO**

|    | <b>Resumen</b>                   | <b>Importe</b>    |
|----|----------------------------------|-------------------|
| 01 | DEMOLICIONES .....               | 31.713,49         |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS .....      | 4.520,95          |
| 03 | SANEAMIENTO.....                 | 4.656,03          |
| 04 | REVESTIMIENTOS .....             | 7.345,91          |
| 05 | SOLADOS.....                     | 14.048,54         |
| 06 | ALBAÑILERIA-VALLADO .....        | 12.045,96         |
| 07 | PINTURAS .....                   | 6.238,58          |
| 08 | INSTALACIONES DEPORTIVAS .....   | 93.937,01         |
| 09 | INSTALACIONES ELECTRICAS .....   | 27.887,24         |
| 10 | VARIOS .....                     | 1.852,71          |
|    | <b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>  | <b>204.246,42</b> |
|    | 13,00 % Gastos generales.....    | 26.552,03         |
|    | 6,00 % Beneficio industrial..... | 12.254,79         |
|    | SUMA DE G.G. y B.I.              | 38.806,82         |
|    | CONTROL DE CALIDAD.....          | 1.000,00          |
|    | SEGURIDAD Y SALUD .....          | 1.000,00          |
|    | SUMA                             | 2.000,00          |
|    | 16,00 % I.V.A. ....              | 39.208,52         |
|    | TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA       | 284.261,76        |
|    | <b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b> | <b>284.261,76</b> |

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS con SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS.

**FINANCIACION**

La financiación de la inversión se realizará según el cuadro adjunto:

| FINANCIACIÓN                                     | PORCENTAJE | CANTIDAD    |
|--|------------|-------------|
| <b>FINANCIACIÓN AJENA</b>                        |            |             |
| Subvención Cons. de Turismo, Comercio y Deportes | 50 %       | 142130,88 € |



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

|                     |      |             |
|---------------------|------|-------------|
| FINANCIACIÓN PROPIA |      |             |
| Ayuntamiento        | 50 % | 142130,88 € |

#### PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se iniciará el 31 de Diciembre de 2008, estando prevista la finalización de las obras en 10 meses, en la fecha de 31 de Octubre de 2009.

**TERCERO:** La Administración Municipal se compromete:

- A financiar el presupuesto que no resulte subvencionable
- A iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria en el caso de no estar iniciada.
- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación

**CUARTO:** : La Administración Municipal declara expresamente no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiaria consignados en la Orden reguladora de la Subvención.

**QUINTO:** Emítase certificación administrativa del presente acto al objeto de que se incorpore a la documentación a remitir a la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, según lo dispuesto en la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de la presente subvención.>>

#### **DEBATE:**

Expone la propuesta D. Javier Molina Castañeda, Concejal-Delegado de Deportes (Grupo PSOE). Da explicación de los aspectos fundamentales de la propuesta de solicitud de subvención. Del resultado de diversas tomas de contacto con los colectivos implicados y usuarias y usuarios de los servicios e instalaciones deportivas, se ha demandado un reforzamiento de la oferta de pistas de tenis. Atendiendo a tal demanda ciudadana, creemos que el polideportivo reúne las condiciones necesarias para acoger tal equipamiento deportivo.

D José M. Moles, Portavoz del Grupo PP: pregunta hasta qué cantidad se podría subvencionar el proyecto. A continuación da lectura parcial de la memoria que se ha redactado como documentación integrante de la subvención, en la que se enuncia el mal estado de las instalaciones deportivas municipales, de las que en última instancia es responsable el Ayuntamiento. Pide mayor responsabilidad en cuanto al mantenimiento de las instalaciones municipales.

D. Javier Molina Castañeda, Concejal-Delegado de Deportes (Grupo PSOE): expresa que se ha dado cuenta de tales expresiones existentes en el borrador de memoria, y que se corregirán en la documentación definitiva integrante de la subvención. Invita a que se visiten las instalaciones deportivas para que se compruebe in situ el buen estado y correcto mantenimiento de las instalaciones.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

Informa asimismo de los aspectos económicos referentes a la financiación del proyecto.

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias, Portavoz de IU: solicita que se rectifique la mención que se hace referente a establecimientos públicos, al no ser un concepto válido y que puede dar lugar a equívocos con los establecimientos privados donde se desarrollan actividades catalogadas como espectáculos públicos o actividades recreativas (establecimientos privados abiertos al público).

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: la totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los ocho Concejales y Concejales del Grupo PSOE, y cinco abstenciones de las Concejales y Concejales de los Grupos PP e IU, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

#### **10.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 631/2007 hasta el 635/2007 ambos inclusive.

|  |            |                                   |              |            |
|--|------------|-----------------------------------|--------------|------------|
| 631/2007                                 | 21/12/2007 | AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA | Convocatoria |            |
| Pleno ordinario 27 de diciembre de 2007  |            |                                   |              |            |
| 632/2007                                 | 21/12/2007 | JOSE IGNACIO CORTES PEREZ         | ACOMETIDA DE |            |
| AGUAS PARA OBRA EN CAMINO HACHUELO Nº 32 |            |                                   |              |            |
| 634/2007                                 | 27/12/2007 | JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ        | Reposición   | realidad   |
| física, J. Antonio Sánchez Pérez.        |            |                                   |              |            |
| 635/2007                                 | 27/12/2007 | JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ        | ICIO,        | J. Antonio |
| Sánchez Pérez.                           |            |                                   |              |            |

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

#### **11.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

##### **11.1.- Carnaval 2008.-**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

La Concejala con delegación especial en Carnaval, D<sup>a</sup> Raquel Ruiz informa del programa previsto para el próximo carnaval. Da cuenta de la difusión que se ha venido efectuando sobre en los centros educativos, como novedad de esta edición del Carnaval. Se han impartido charlas en los centros sobre la tradición de nuestro Carnaval a niñas y niños y jóvenes, a los que se ha hecho entrega de folletos informativos. Para el 5 de febrero se ha organizado una nueva actividad, consistente en un concurso de máscaras. Como colofón el 10 de febrero actúan las murgas locales en el Domingo Piñata. Termina agradeciendo sinceramente a todos y todas los que con su aportación han hecho posible que el Carnaval siga tan vivo como siempre, animando a participar a todos en nuestra fiesta más típica.

### 11.2.- Curso de páginas web.-

D. Sergio Monteagudo, Concejal-Delegado de Juventud (Grupo PSOE), informa del Curso de páginas web que tendrá lugar los días 18 a 21 de febrero, para jóvenes de 15 a 35 años, que se celebrará en el centro Guadalinfo.

### 11.3.- Jornadas de senderismo:

D. Manuel Naveros, Concejal-Delegado (Grupo PSOE) informa que se siguen desarrollando las jornadas de senderismo en Alhama, que están teniendo lugar cada quince días aproximadamente, destacando la alta participación y buena acogida que está teniendo la referida iniciativa. La próxima jornada tendrá lugar el 17 de febrero, cuya salida está prevista a las 9 de la mañana en la puerta del Ayuntamiento.

## **12.- Ruegos y Preguntas.-**

### 12.1.- Ruegos y Preguntas formulados por la Concejala de IU, D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui:

#### 12.1.1.- Denominación de Cerro del Naranjo como paraje del Almendro

Expresa que la parcela 118 del polígono 25, con los datos registrales correspondientes, responde a la finca del Cerro del Naranjo. Sin embargo hace mención de una documentación municipal por la que se solicita la segregación de dicha finca bajo el nombre de paraje del Almendro, en lugar de Cerro del Naranjo. Pregunta la ubicación de tal paraje denominado como del Almendro, por si hay lugar a alguna confusión.

El Secretario de la Corporación informa que los datos registrales y catastrales de la finca no eran equívocos, y que según resulta de la documentación que obra en la Secretaría (datos de inscripción registrales, informes técnicos de valoración) dicha finca y parcelas catastrales aparecen en distintos lugares con los dos nombres: cerro del Naranjo y paraje del Almendro. Ello no obsta que en ningún caso su identificación registral y referencia catastral sea errónea.

Interviene nuevamente la Portavoz del Grupo de IU, expresando que puede originar confusión que una finca que tradicionalmente se ha denominado Cerro Rodaderos y Naranjo, ahora se segregue una parte de la finca matriz, pasando a denominarse paraje del Almendro.

El Secretario efectúa la puntualización de carácter legal referente a que se segregación se instrumentaliza en escritura pública ante Notario y somete a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

calificación por el Registro de la Propiedad, en orden a que se efectúe o no su inscripción registral. El Ayuntamiento únicamente declara la innecesariedad de segregación.

La Concejala D<sup>a</sup> Dolores Iglesias pregunta si se puede segregar una parte de una finca comunal que está catalogada como monte de utilidad pública.

A tal respecto el Secretario expresa que cree recordar que la legislación de montes estatal en esta materia se remite a la superficie que establezca la legislación de cada Comunidad Autónoma. La posibilidad de segregación de bienes comunales no está expresamente prohibida por el Ordenamiento.

12.2.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejel D. Pablo Ariza Rojo (Grupo PP).-

12.2.1.- Pregunta: si está sujeta a la aprobación por Pleno de la segregación del Cerro del Naranja.

Interviene el Secretario remitiéndose a la fundamentación jurídica contenida en la resolución de Alcaldía por la que se solicita la segregación.

12.2.2.- Pregunta: ubicación del parque de bomberos en el PGOU

Le ha parecido entender derivado de una intervención anterior del Alcalde que si no prospera la modificación de las NNSS, se ha previsto una ubicación como alternativa en el PGOU.

Contestación del Sr. Alcalde: no ha sido eso lo que ha expresado, sino que en el documento del PGOU para su aprobación provisional se contempla la delimitación de suelo como objeto de transformación urbanística, para uso de equipamientos.

12.2.3.- Ruego: información sobre trazado de la carretera

Si se podría hacer un montaje con paneles informativos sobre el trazado definitivo de la carretera, dadas las numerosas consultas y dudas que está generando.

Contestación de la Concejala de Urbanismo, D<sup>a</sup> Sonia Jiménez: hace pocos días vino a hacer una presentación del trazado el propio Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, donde se informó del trazado y de los plazos de ejecución. No obstante, se tendrá en cuenta el ruego para reforzar la mencionada difusión de información.

12.2.4.- Ruego agilización trámites en la Consejería de Cultura para concesión de licencias:

Dada la ralentización que ocasiona la autorización por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en los procedimientos para la tramitación de licencias urbanísticas, eleva la sugerencia para que por parte del Ayuntamiento se concedan las licencias si se cumplen los parámetros urbanísticos, para evitar demoras excesivas.

12.2.5.- Ruego: creación de nuevo suelo industrial

Expone que dada la facilidad que se reviste a la modificación de las NNSS, sugiere que se prepare una modificación de planeamiento que dé cobertura a la creación de nuevo suelo industrial. Propone, por tanto, que se tramite una modificación de las NNSS que permita la creación de un nuevo polígono industrial.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Alhama de Granada.

12.2.6.- Pregunta sobre el estado del proyecto de estación depuradora de aguas residuales

12.3.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. José Manuel Moles Cuevas.-

12.3.1.- Pregunta: cuándo está prevista la celebración de la Junta General de SURGE.

Expresa que la documentación económica de la empresa es insuficiente.

Contestación Sr. Alcalde: considerando que algunas de las preguntas que no han sido contestadas de manera directa, requieren el estudio de documentación, se dará contestación en las próximas sesiones de los órganos de control y seguimiento municipales.

12.4.- Ruegos y preguntas formulados por el Concejal D. Manuel Naveros Ramos.-

12.4.1.- Ruego: Propuestas de los Grupos Municipales.-

Es su deseo que las intervenciones los grupos de la oposición sean constructivas, como la que se acaba de indicar referente a mayor información referente al trazado de la carretera. Se lamenta no obstante de la escasez de propuestas que se han realizado en lo que llevamos de mandato. Muestra su desagrado por la mofa que ha originado la lectura de los párrafos poco afortunados de la memoria de la solicitud de subvención de infraestructuras deportivas. En lugar de generar mofa o risa, debería impulsar a realizar propuestas concretas.

Interviene el Sr. Moles Cuevas, del Grupo PP, deseando que las propuestas que realizan los distintos grupos sean tenidas en cuenta.

Toma la palabra la Sra. Iglesias, del Grupo IU, remitiéndose a las actas de constitución del nuevo mandato, en relación con la consideración que se efectuaría a las propuestas y contribución de todas y cada una de las fuerzas políticas existentes en la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº

EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela